CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-126/2026.
PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/39/2026** del Tribunal Electoral, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, ***en contra de la "RESOLUCIÓN CG/R008/2026 INTITULADA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO IEEC/Q/POS/013/2026" (sic).*** con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: "*con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 6/2022, emitido por la Sala Superior de este Tribunal; y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato trece del presente mes y año, por la Magistrada Roselia Bustillo Marín, Presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; el suscrito actuario notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto de quien le represente; para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada en el referido proveído. Lo anterior, para los efectos legales conducentes*" (*sic*). **La Magistrada habilitada encargada del despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal** con fecha **diecisiete de noviembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **diecisiete de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **A AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo para dar trámite al medio de impugnación federal con fecha diecisiete de noviembre del presente año**, constante de 2 fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARÍA

ACUERDO PARA DAR TRÁMITE AL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FEDERAL

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JG-126/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/RAP/39/2026

PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: *"LA SENTENCIA EMITIDA EL PASADO NUEVE DE NOVIEMBRE, POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/39/2026, QUE DESECHÓ POR EXTEMPORÁNEO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO A FIN DE IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN CG/R008/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IEEC/Q/POS/013/2026, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ INEXISTENTES LAS INFRACCIONES DENUNCIADAS EN CONTRA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO REFERIDO Y MORENA POR SUPUESTAS FALTAS A LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD, NEUTRALIDAD Y EQUIDAD, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y PROMOCIÓN PERSONALIZADA"(sic).*

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada habilitada encargada del despacho de la presidencia[1] con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de las cuales informan respectivamente: "*con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29, apartado 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 6/2022, emitido por la Sala Superior de este Tribunal; y en cumplimiento de lo ordenado en el ACUERDO dictado el inmediato trece del presente mes y*

[1] En virtud de lo aprobado en el acta número 30/2026 de fecha trece de noviembre de la presente anualidad, disponible en: *https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2026/11/ACTA-30-2026-13-11-26.pdf*

año, por la Magistrada Roselia Bustillo Marín, Presidenta de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; el suscrito actuario notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por conducto de quien le represente; para lo cual se adjunta copia de la representación impresa del acuerdo firmado electrónicamente, así como la documentación señalada en el referido proveído. Lo anterior, para los efectos legales conducentes" (*sic*), recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día diecisiete de noviembre de la presente anualidad a las 11:12:39 horas, respectivamente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la magistrada habilitada encargada del despacho de la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibida las cédula de notificación electrónica, signada por la Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó lo que a continuación se transcribe:

> *"**I. Integración de expediente.** Con la documentación adjunta de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SX-JG-126/2026**.*
>
> ***I. Turno aleatorio**. Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el expediente a la ponencia del magistrado **José Antonio Troncoso Ávila**, de conformidad con el turno, asignado por el sistema de información de la secretaria general de acuerdos.*
>
> ***III. Requerimiento de trámite**. Toda vez que la demanda no cuenta con el trámite respectivo, se **REQUIERE** con copia del escrito de demanda al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por conducto de quien le represente, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, **proceda a realizar el trámite***

previsto en los artículos 17 y 18 de la *Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes.*

Lo anterior, preferente deberá hacerlo llegar a través de la plataforma del juicio en línea.

Sin embargo, en caso de que por cuestiones técnicas sea imposible la remisión por la plataforma referida, deberá hacer llegar la documentación vía correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx y/o de manera física, a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sitio en Rafael Sánchez Altamirano número quince, esquina Cuauhtémoc, fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, código postal 91190, en esta ciudad.

Se ***APERCIBE*** *a dicha autoridad que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 32 de la Ley General del Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral.*

NOTIFÍQUESE *como en Derecho corresponda" (sic).*

SEGUNDO. Notificación al Tribunal Electoral local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del acuerdo de fecha trece de noviembre del presente año, emitido por la Magistrada Presidenta de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, así como de la cédula de notificación; la cual se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente; para que obren conforme a derecho corresponda.

TERCERO. Publicitación. En consecuencia, llévese a cabo las publicaciones de ley mediante cédulas durante un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, vía electrónica, a través del juicio en línea o correo electrónico a la cuenta *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx.*

QUINTO. Tercerías. Así mismo, se hace la aclaración que al finalizar el plazo

para los terceros interesados se comunicará por la vía más expedita con el original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación de los juicios de referencia; el escrito o escritos de terceros interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva.

Notifíquese al promovente y a los demás interesados través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma a la magistrada habilitada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JNBC

NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO
MAGISTRADA HABILITADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PRESIDENCIA

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (17 de noviembre de 2026) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**